

DECRETO 1996 DE 2009

(junio 1º)

por el cual se efectúa el nombramiento de un Notario en cumplimiento de una orden judicial.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales mediante Decreto número 1927 del 28 de mayo de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere el artículo 5º del Decreto 2163 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 131 de la [Constitución Política](#) dispone que el cargo de Notario en Propiedad deba proveerse por concurso.

Que en virtud del Acuerdo 1 de 2006, el Consejo Superior convocó a Concurso Público y Abierto para el nombramiento de Notarios en Propiedad y el ingreso a la Carrera Notarial para proveer en propiedad el cargo de Notario en diferentes Círculos Notariales del territorio nacional.

Que mediante Acuerdo 167 de 2008, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Notario en los departamentos de Caldas, Cauca, Huila, Nariño, Quindío, Risaralda y Valle, la cual fue conformada por Círculo Notarial con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de la suma de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos. (Decreto 926 de 2007 y artículo 19 del Acuerdo 01 de 2006).

Que revisados los documentos aportados por el candidato Oscar Diego Trujillo Sánchez, así como los demás requisitos de ley, estos se encontraron ajustados a derecho.

Que el doctor Oscar Diego Trujillo Sánchez, aspirante a Notario del Círculo de Manizales, obtuvo un puntaje total de 78.5 puntos. De tal manera, que tiene derecho a ser nombrado en el Círculo Notarial de Manizales.

Que mediante fallo de tutela proferido el 21 de abril de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca –Sala Jurisdiccional Disciplinaria– Proceso número 20090107600, se ordenó:

“Primero. Tutelar como mecanismo transitorio el derecho al debido proceso del señor Oscar Diego Trujillo Sánchez y en consecuencia, requerir al Consejo Superior de la Carrera Notarial, al Ministerio del Interior y de Justicia y a la Presidencia de la República, para que dentro del término máximo de 48 horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, procedan dentro del límite de su competencia a realizar todas las diligencias necesarias para hacer efectiva la posesión del actor como Notario de la ciudad de Manizales (Caldas), acorde con el orden de preferencia inscritas dentro del trámite de selección”.

Que el doctor Oscar Diego Trujillo Sánchez al inscribirse dentro del concurso abierto y público, seleccionó en orden de su preferencia las Notarías Primera, Tercera y Quinta del Círculo de Manizales.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de tutela proferida el 21 de abril de 2009 por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca en el Proceso número 20090107600, nómbrese al doctor Oscar Diego Trujillo Sánchez, identificado con la cédula

de ciudadanía número 10251958 como Notario Primero del Círculo Notarial de Manizales (Caldas).

Artículo 2º. Como consecuencia de lo anterior, desvincúlese del servicio como Notario Primero del Círculo de Manizales (Caldas), al doctor Martín Julián Orozco Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 10267031.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 1º de junio de 2009.

FABIO VALENCIA COSSIO

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.